



RESOLUCIÓN N° 148.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENAVERE N° 139/21 “POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE “REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)” Y “REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)”, A LA CONVERGENCIA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y EMPRENDEDORES (CONAPAFE), PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS) Y REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)” DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021”.

-1-

Asunción, 30 de marzo del 2021

VISTO:

El Memorando N° 22/21 de fecha 30 de marzo de 2021, presentada por la Coordinación de Supervisión y Seguimiento de Parcelas Semilleras de Pequeños Productores Rurales de la Dirección de Semillas (DISE); la Resolución SENAVERE N° 139/21 de fecha 25 de marzo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 22/21 de fecha 30 de marzo de 2021, la Coordinación de Supervisión y Seguimiento de Parcelas Semilleras de Pequeños Productores Rurales de la Dirección de Semillas (DISE), solicita la rectificación de la Resolución SENAVERE N° 139/21 de fecha 25 de marzo de 2021, en cuanto al considerando donde dice “*Mantenimiento*” manifiesta que debe ser “*Solicitud y Registro*”; y el cuadro del segundo párrafo del considerando manifestando que debe lo correcto ser de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Solicitud	Registro
	Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS)	476.710	953.421
	Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS)	476.710	953.421
	Total	953.420	1.906.842

” (Sic).

Que, por Resolución SENAVERE N° 139/21 “POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE “REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)” Y “REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)”, A LA CONVERGENCIA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y EMPRENDEDORES (CONAPAFE), PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS) Y REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)”, de fecha 25 de marzo de 2021, se exonera del pago en concepto de “*Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS)*” y

RESOLUCIÓN N° 148.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENAVERE N° 139/21 “POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE “REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)” Y “REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)”, A LA CONVERGENCIA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y EMPRENDEDORES (CONAPAFE), PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS) Y REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)” DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021”.

-2-

“Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS)”, a la Convergencia Nacional de Productores de la Agricultura Familiar y Emprendedores (CONAPAFE), debiéndose detallar de manera correcta la exoneración para Solicitud y Registro sobre los Ítems N° 238 “Registro Nacional de Productores de Semillas (RPNS)” y 240 “Registro de Comerciantes de Semillas (RNCS)”

Que, por Resolución SENAVERE N° 881/19 “Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVERE N° 86/15 y sus modificatorias”, de fecha 14 de noviembre de 2019, se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por el SENAVERE, describiéndose en su Anexo I los Ítems N° 238 “Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS)” y N° 240 “Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS)”, de la siguientes manera:

“

DESCRIPCION	MONTO <i>En garantías por unidad de medida. IVA incluido</i>		
	UNIDAD DE MEDIDA	Solicitud	Registro
238 Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS)	Anual	476.710	953.421
240 Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS)	Anual	476.710	953.421

”

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone en su Artículo 13: “p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

RESOLUCIÓN N° 148.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENAVERO 139/21 “POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE “REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)” Y “REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)”, A LA CONVERGENCIA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y EMPRENDEDORES (CONAPAFE), PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS) Y REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)” DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021”.

-3-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVER
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución SENAVERO 139/21 “POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE “REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)” Y “REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)”, A LA CONVERGENCIA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y EMPRENDEDORES (CONAPAFE), PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS) Y REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)”, de fecha 25 de marzo de 2021, quedando el mismo, rectado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- EXONERAR del pago de prestación de servicios para Solicitud y Registro correspondiente a los Items N° 238 “Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS)” y N° 240 “Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS)” del Anexo I de la Resolución SENAVERO 881/19 de fecha 24 de noviembre de 2019, a la Convergencia Nacional de Productores de la Agricultura Familiar y Emprendedores (CONAPAFE), y que se detalla a continuación:

DESCRIPCION	MONTO <i>En guaraníes por unidad de medida. IVA incluido</i>		
	UNIDAD DE MEDIDA	Solicitud	Registro
238 Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS)	Anual	476.710	953.421
240 Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS)	Anual	476.710	953.421

”

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución SENAVERO 139/21 de fecha 25 de marzo de 2021, en todos sus demás términos.



RESOLUCIÓN N° 148.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENAVERE N° 139/21 “POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE “REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)” Y “REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)”, A LA CONVERGENCIA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y EMPRENDEDORES (CONAPAFE), PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS) Y REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)” DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021”.

-4-

Artículo 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA

ABG. ROBERTO GIMÉNEZ

Encargado de Despacho, Res. SENAVERE N° 138/2021

SECRETARÍA GENERAL

RG/rq